

13 DIC. 2013

Gobierno Regional del Callao
RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
E de Oficio Jefe de Trámite Documentario y Archivista
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000582

Callao, 13 DIC 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Resolución Jefatural N° 229-2013/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de diciembre de 2013, Oficio N° 5138-2013-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 12 de diciembre de 2013 y el Memorandum N° 2416-2013-REGION CALLAO/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 12 de diciembre de 2013; y

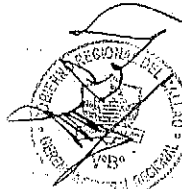
CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza de manera excepcional, que el Seguro Integral de Salud entre otros, transfiera fondos públicos a otras entidades del sector público, aprobando las referidas transferencias financieras mediante Resolución del Titular del Pliego, que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 229-2013/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de diciembre de 2013, aprueba la Transferencia total para las Unidades Ejecutoras por la suma de S/. 19 908 072,00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al mes de diciembre 2013, detallado en el Anexo 01 de la Resolución Jefatural citada, el mismo que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con el monto de S/. 541 274,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Oficio N° 5138-2013-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la desagregación de los recursos presupuestales asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 229-2013/SIS, correspondiente al calendario del mes de diciembre 2013, para las Unidades Ejecutoras: 400 Dirección Regional de Salud I Callao y 403 Hospital de Ventanilla, con la finalidad de incorporar en el presente año los recursos en sus respectivos presupuestos;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud, correspondiente al mes de diciembre, a favor de las Unidades Ejecutoras: 400 Hospital de Ventanilla y 403 Hospital de Ventanilla por el monto de S/. 541 274,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 541 274,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES), detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

INGRESO

(En Nuevos Soles)

PLIEGO : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 541 274.00
 Seguro Integral de Salud =====

TOTAL INGRESOS PLIEGO S/. **541 274.00**

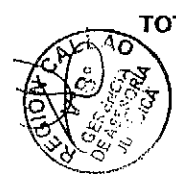
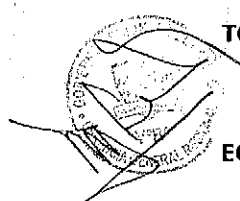
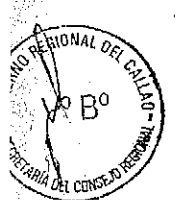
EGRESO

(En Nuevos Soles)

SEGUNDA SECCION : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

5 GASTOS CORRIENTES
 2.3. BIENES Y SERVICIOS 541 274.00

TOTAL EGRESO PLIEGO S/. **541 274.00**
 =====



13 DIC. 2013

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMEN BARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring the integrity and reliability of the data collected. This section also outlines the various methods used to collect and analyze the data, highlighting the challenges faced during the process.

The second part of the document focuses on the results of the study. It presents a detailed analysis of the data, showing the trends and patterns observed. The findings indicate that there is a significant correlation between the variables studied, which supports the hypothesis of the research.

The third part of the document discusses the implications of the study. It highlights the practical applications of the findings and suggests areas for further research. The authors conclude that the study has provided valuable insights into the phenomenon being investigated and that the results have important implications for the field.

The following table provides a summary of the key data points from the study. The data shows a clear upward trend in the measured variable over the period of observation, which is consistent with the findings of the study.

Year	Value
2010	12.5
2011	15.2
2012	18.7
2013	22.1
2014	26.8
2015	31.5
2016	36.2
2017	41.9
2018	47.6
2019	53.3
2020	59.0

The data presented in the table above clearly illustrates the growth of the variable over time. The increase is steady and consistent, with no significant fluctuations or anomalies. This suggests that the factors influencing the variable are stable and predictable.

The final part of the document discusses the limitations of the study. It acknowledges that there are certain constraints on the data and the methods used, which may affect the generalizability of the findings. However, the authors believe that the study has provided a solid foundation for further research in this area.

In conclusion, the study has successfully demonstrated the relationship between the variables and has provided valuable insights into the underlying mechanisms. The findings have important implications for the field and suggest that further research is needed to explore the topic in greater depth.

ANEXO "A"

13 DIC. 2013

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA: 400 - DIRECCION REGIONAL DE SALUD I CALLAO		
INGRESOS		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 - DIRECCION REGIONAL DE SALUD I CALLAO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		41,274.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		41,274.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		41,274.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		41,274.00
Seguro Integral de Salud		
TOTAL INGRESOS UE 400 - DIRECCION REGIONAL DE SALUD I CALLAO		41,274.00

EGRESOS		(en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 - DIRECCION REGIONAL DE SALUD I CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000500 - ATENCION BASICA DE SALUD	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		41,274.00
TOTAL EGRESOS UE 400 - DIRECCION REGIONAL DE SALUD I CALLAO		41,274.00

UNIDAD EJECUTORA: 403 - HOSPITAL DE VENTANILLA		
INGRESOS		
(en nuevos soles)		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 403 - HOSPITAL DE VENTANILLA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		500,000.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		500,000.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		500,000.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		500,000.00
Seguro Integral de Salud		
TOTAL INGRESOS UE 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE		500,000.00

EGRESOS		(en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 403 - HOSPITAL DE VENTANILLA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001563 - ATENCION EN HOSPITALIZACION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		500,000.00
TOTAL EGRESOS UE 403 - HOSPITAL DE VENTANILLA		500,000.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		541,274.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		541,274.00